



CONVENIO DE COLABORACION

En Curarrehue a 13 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Curarrehue, RUT N° 69.252.400-4 representada por su Alcalde, don Abel Paineño Barriga, RUT N°10.372.496-1, con domicilio en Avda. Estadio N°550 Curarrehue, en adelante "La Municipalidad" y AGRUPACIÓN ARTISTICO CULTURAL KO-PANQUI, RUT N° 65175226-4, representada por su presidente, don Claudio Ansorena Gutiérrez, RUT. N° 13.608.936-6, con domicilio en el sector rural Los Chilcos, camino a Panqui km 5,6 de la comuna de Curarrehue, Personalidad Jurídica N°278706, acuerdan el presente convenio de colaboración entre sí, sujeto a las cláusulas que siguen:

PRIMERO: El Municipio de Curarrehue es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las y los habitantes de la comuna, como lo señala el artículo 1° de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

SEGUNDO: Que el Municipio de Curarrehue tiene como una de sus funciones principales satisfacer las necesidades de la comunidad, para lo cual el Plan Municipal de Cultura se constituye en un instrumento que otorga ordenamiento a la planificación estratégica en torno a las culturas y las artes y el patrimonio de la comuna y permite proyectar objetivos estratégicos, programas y proyectos que puedan ser evaluables en el tiempo en pos de fortalecer las bases artístico culturales, donde la institución municipal promueva y fortalezca el desarrollo artístico cultural, en sus distintas expresiones y disciplinas en la comuna de Curarrehue..

TERCERO: Que la Agrupación Artístico Cultural, KO-PANQUI, es una organización cultural funcional sin fines de lucro, regida por la Ley 19.418, Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias y estatutos respectivos.

CUARTO: Que ambas instituciones trabajan por el bien común de las y los habitantes de la comuna de Curarrehue, teniendo los principios y los objetivos comunes, previamente señalados.

QUINTO: Que ambas instituciones acuerdan este Convenio para apoyarse mutuamente, poniendo la Agrupación Artístico Cultural Ko-Panqui a disposición del Municipio, su calendario de actividades y contenidos de diversas disciplinas artísticas (artes escénicas, artes visuales, artesanía, música y literatura), como también de encuentros, talleres, capacitaciones y acciones que permitan el resguardo y difusión del patrimonio inmaterial y natural de la comuna, mediante la oportuna difusión e información de ellas.



DECRETO EXENTO N° 1307

Curarrehue, 14 de julio de 2022

VISTOS: Estos Antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 089 del 16.12.2021 que abre y desagrega el Presupuesto para la Municipalidad de Curarrehue para el año 2022.

2. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021 de Asunción de funciones del Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue, según Rol N°182-2021, sentencia tribunal electoral regional.

3. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

4. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

5. La Resolución N° 100 de fecha 04.03.2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar Convenio de Cooperación de fecha 13.07.2022, entre la Agrupación Artístico Cultural Ko-Panqui y la Municipalidad de Curarrehue, Región de la Araucanía, para apoyo mutuo en actividades de índole artístico cultural.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Convenio de Cooperación de fecha 13.07.2022, entre la Agrupación Artístico Cultural Ko-Panqui y la Municipalidad de Curarrehue, Región de la Araucanía, para apoyo mutuo en actividades de índole artístico cultural.

2. **ASÍGNASE** como contraparte a don CHRISTIAN CARTES FLORES, Director del de Desarrollo Comunitario, DIDECO, de la comuna de Curarrehue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FORNERO
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/GCF/ccf

Distribución

- OF. de Partes
- DIDECO
- KO-PANQUI

La Municipalidad en tanto, dispondrá sus espacios físicos para actividades artísticas y culturales, sus medios de difusión y sus recursos no pecuniarios para la materialización de estos.

SEXTO: Ambas instituciones definirán la búsqueda de recursos públicos de cultura, especialmente las convocatorias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que permitan brindar acceso y participación en procesos de formación, creación y mediación cultural a los habitantes de la comuna. Para ello la Municipalidad de Curarrehue otorgará patrocinio a las propuestas que la Agrupación KO-PANQUI exponga, previo conocimiento y colaboración en los objetivos y en la pertinencia cultural territorial de estas.

SEPTIMO: El presente convenio no involucra recursos financieros ni para el Municipio ni para la Agrupación, sólo recursos no pecuniarios, dando facilidad en el uso de bienes e infraestructura con la mayor disposición posible.

OCTAVO: El presente Convenio será válido desde la fecha de su firma, hasta 31 de diciembre del año 2023, pudiendo renovarse por periodos sucesivos, salvo expresa declinación de alguna de las partes.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Artística Cultura Ko-Panquí y dos en poder de la Municipalidad.

DECIMO: La personería de don Abel Paine filo Barriga, para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Exento N° 949 de Fecha 29 de junio de 2021 y de don Claudio Ansorena Gutiérrez, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídica sin fines de Lucro.




ABEL PAINEFILO BARRIGA
RUT N° 10.372.496-1
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE


CLAUDIO ANSORENA GUTIÉRREZ
RUT 13.608.936-6
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN KO-PANQUI